INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 04/2017
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2017
"CONSULTORÍA INDIVIDUAL PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL VERIFICADOR DE CONTRATOS – AD REFERENDUM"
ID 322.406

1. Introducción

En fecha 09 de febrero del corriente año, este Comité se ha abocado a la elaboración del presente informe, con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas para el llamado por Concurso de Ofertas Nº 01/2017, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y cuyo precio sea el más bajo para los intereses de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

2. Antecedentes

a) **Nº de PAC:** ID 322.406

b) **Aprobación:** Se cuenta con la aprobación del Director Nacional, mediante Resolución DNCP Nº 201/2017, de fecha 18 de enero de 2017 para el inicio del procedimiento de contratación.

c) **Disponibilidad Presupuestaria:** Por su carácter Ad referéndum y plurianual, la validez de las partidas presupuestarias correspondientes a los años 2017, 2018 y 2019 estarán sujetas a la aprobación correspondiente. Los fondos para la presente contratación serán previstos en el Objeto de Gasto 260, FF 30.

d) **Publicación:** En el SICP 23/01/2017

e) **Monto referencial:** 264.000.000.-

f) Se han cursado las siguientes invitaciones:

Nombre y Apellido	Número de Cédula de Identidad o RUC
➢ Adolfo Gabriel Ayala Moreno	3014387
➢ MARIA VICTORIA LEZCANO OCAMPO	5091378
➢ CLAUDIO GUSTAVO RODRIGUEZ	4492134
➢ MARIO ZOILAN	----------
➢ CESAR SEGOVIA	----------

g) **Miembros del Comité de Evaluación:** han sido designados, la Abg. Mónica Chilavert, el Ing. Roberto Ochoa y el Abg. Humberto Báez, quienes evaluarán y recomendarán la adjudicación de las ofertas que estimen más solventes y convenientes.

3. Acto de Apertura de Sobres

De acuerdo al procedimiento previsto por el Articulo 54 *"Acto de apertura..."* del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de Ofertas, en el local de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, sito en la Calle Estados Unidos Nº 961 c/ Teniente Fariña de la ciudad de Asunción, en fecha 06 de febrero del corriente a las 10:15 hs., contándose con la presentación de 3 (Tres) ofertas, pertenecientes a: **ING. MARIA VICTORIA LEZCANO OCAMPO, ING. FELIX R. AYALA G. y ABOG. VICTOR ESTECHE.**

Abg. Mónica M. Chilavert T.
Asesora Técnica y Legal
DNCP

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

Abg. Juan Humberto Báez Infante
Asesor Técnico - Legal
DNCP

4. Observaciones del Acta de Apertura.

En el presente llamado, no ha habido observaciones asentadas en el acta.

5. Precio Ofertado

Oferente/Consultor	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
ABOG. VICTOR ESTECHE	24 meses	10.500.000	252.000.000
ING. FELIX R. AYALA G.		11.000.000	264.000.000
ING. MARIA VICTORIA LEZCANO OCAMPO		11.000.000	264.000.000

6. Documentación solicitada

Por nota de fecha 07/02/2017 se solicita a la **Ing. Ma. Victoria Lezcano** la siguiente documentación:

- Dentro del Currículo presentado con su oferta se detallan trabajos de fiscalización de obras realizados con el sector privado, pero sin la constancia de los mismos. Se solicita la remisión de dicha constancia en un plazo no mayor a un día hábil.

En fecha 07/02/2017 y por nota de la misma fecha, ingresa a esta Dirección como expediente N° 1093/17 la constancia de los trabajos de fiscalización de obras.

7. Análisis y verificación de la Documentación presentada

Se procede a analizar en detalle la documentación solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, resumida en la siguiente planilla de verificación.

Documentos – Personas Físicas	Abg. Víctor M. Esteche	Ing. Félix Raúl Ayala Godoy	Ing. María Victoria Lezcano
Copia de la Cédula de Identidad	Cumple según Constancia de SIPE N° 1436999	Cumple	Cumple
Copia de la Constancia del RUC	Cumple según Constancia de SIPE N° 1436999	Cumple	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	No Cumple	Cumple	Cumple
Currículo y certificados que avalen la formación del consultor	No Cumple	Cumple	Cumple

Abg. Mónica M. Chilavert T.
Asesora Técnica y Legal
DNCP

Ing. Roberto Cáceres
Coordinador de Verificación Técnica - DNCP

Abg. Juan Humberto Báez Infante
Asesor Técnico - Legal
DNCP

Formularios TEC 1 "Formulario de presentación de propuesta técnica"	Cumple	Cumple	Cumple
Formularios TEC 2 "Currículo del profesional"	No Cumple	Cumple	Cumple
Formularios TEC 3 "Declaración Jurada de no hallarse comprendido dentro de las causales de inhabilitación del Art. 40 de la Ley 2051/03 y declaración de integridad, según el Art. 20 inc. W, de la Ley 2051/03"	No Cumple	Cumple	Cumple
Formularios TEC 4 "Declaración Jurada por la cual el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay".	No Cumple	Cumple	Cumple
Documentos a presentar con la propuesta económica:			
➢ Formulario PR 1 "Formulario de presentación de la propuesta económica".	Cumple	Cumple	Cumple
Nota de Declaración Jurada que garantice la oferta por el término de 60 (sesenta) días, contados desde el día y hora de presentación a la convocante	No Cumple	Cumple	Cumple

Como puede observarse, el Abg. Víctor Esteche no remitió varios de los documentos requeridos en el PBC, ni pudieron ser visualizados en el SIPE; entre ellos, la Declaración Jurada que garantice la oferta por el término de 60 días, documento sustancial, cuya no presentación motiva la descalificación de la presente oferta.

En el punto **5.2.** de las Instrucciones para los Consultores del pliego de bases y condiciones del presente llamado se establece: *"...**Perfil del Consultor**. El consultor deberá poseer título de grado universitario en Ingeniería Civil, Industrial o Electromecánica..."*. Conforme la oferta presentada por el Abg. Víctor M. Esteche, el mismo no posee título de grado en Ingeniería Civil, Industrial o Electromecánica, por lo que no cumple con las especificaciones técnicas (términos de referencia).

Por los motivos expuestos más arriba, la oferta presentada por el Abg. Víctor Esteche queda descalificada.

8. Calificación y Evaluación Técnica

A continuación se realiza la evaluación técnica de las dos ofertas que cumplen con la documentación requerida.

Oferentes	Puntaje Máximo	Ing. Félix Raúl Ayala Godoy	Ing. María Victoria Lezcano
CONCEPTOS		Puntaje Logrado	Puntaje Logrado
1. Formación y Capacitación La calificación máxima de este factor será de 50 Puntos, a ser distribuidos de la siguiente manera:	50	45	45

Abg. Mónica M. Chilavert T.
Asesora Técnica y Legal
DNCP

Ing. Roberto Jiménez
Coordinador de Verificación Técnica - DNCP

Abg. Juan Humberto Báez Infante
Asesor Técnico - Legal
DNCP

a) Se otorgarán 45 puntos por poseer título universitario por carreras culminadas de las ramas de Ingeniería Civil, Industrial o Electromecánica.	45	45	45
b) Se otorgarán 2,5 (dos punto cinco) puntos por cada curso de especialización o actualización, congresos, o similares sobre temas relacionados a la verificación y/o fiscalización de obras hasta un máximo de 5 puntos.	5	0	0
2. Experiencia **La calificación máxima de este factor será de 50 Puntos, a ser distribuidos de la siguiente manera:**	**50**	**30**	**32**
2.1 Experiencia General	10	10	2
El máximo puntaje a alcanzar en este ítem es de 10 puntos. Se otorgará 2 (dos) punto por año a partir del segundo año de obtención del título universitario, teniendo en cuenta el año académico de culminación.	10	10	2
2.2 Experiencia Específica	40	20	30
a) Se otorgarán 10 puntos por cada trabajo de fiscalización de obras realizado o en ejecución con el sector privado hasta un máximo de 20 puntos.	20	0	10
b) Se otorgarán 10 puntos por cada trabajo de verificación de obras por cada 6 (seis) meses de fiscalización realizado con entidades del Estado hasta un máximo de 20 puntos.	20	20	20
TOTAL	**100**	**75**	**77**

El punto **5.2.** de las Instrucciones para los Consultores del pliego de bases y condiciones del presente llamado se establece como uno de los criterios a evaluar: *"...**Perfil del Consultor**... **Experiencia específica** se entenderá como tal aquella experiencia profesional pertinente que tiene relación con trabajos en: Control y verificación de los documentos técnicos o relacionados al aspecto técnico de obras civiles y/o montajes de plantas. Elaboración de informes técnicos sobre prosecución y/o fiscalización de obras, de producción, costos de producción. Fiscalización de obras civiles y/o montajes y/o producción...***2. Experiencia:***...**Experiencia Específica**: El máximo puntaje a alcanzar en este ítem es de **40 (cuarenta) puntos**. Se considerará como experiencia específica a aquellos trabajos indicados en la sección correspondiente a PERFIL DEL CONSULTOR. Se otorgarán 10 (diez) puntos por cada trabajo de fiscalización de obras realizado o en ejecución, realizados con el sector privado hasta un máximo de 20 (veinte) puntos. Se otorgarán 10 (diez) puntos por cada trabajo de verificación de obras por cada 6 (seis) meses de fiscalización realizado con entidades del Estado hasta un máximo de 20 (veinte) puntos. **Los requisitos podrán ser comprobados mediante la remisión de Contratos o Certificados que avalen la experiencia solicitada**...".*

Con relación a la oferta presentada por el Ing. Félix Raúl Ayala Godoy, en el Currículo se detalla experiencia de trabajo en áreas relacionadas a la docencia, a la evaluación de proyectos elaborados en el marco del Fondo para la Excelencia de la Educación e Investigación (FONACIDE), a la consultoría/ investigación de revisión documental sobre ciudades sustentables, así como la revisión de propósitos y contenidos de la agenda estratégica de educación 2014-2018, que no se refieren a la Experiencia Específica requerida en el Perfil del Consultor.

Por otra parte, sobre contratos con entidades públicas, en el Currículo del Ing. Félix Raúl Ayala Godoy se detallan trabajos de gerenciamiento y fiscalización de trabajos de servicios de mantenimientos y reparaciones de equipos de aire acondicionado, de sistemas de climatización y de instalaciones eléctricas, así como de provisión de bienes, en el marco de contratos adjudicados no al Ing. Félix Raúl Ayala Godoy, si no a la firma **SERVICIO TÉCNICO J.C. de NERY JAVIER CABALLERO** por parte de entidades públicas. Se adjunta a la oferta (fs. 50) una constancia de fecha 17/12/2013 emitida por el Señor **NERY JAVIER**

Abg. Mónica M. Chilavert T.
Asesora Técnica y Legal
DNCP

Ing. Roberto Ocampo
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

Abg. Juan Humberto Báez Infante
Asesor Técnico - Legal
DNCP

CABALLERO en la cual se señala el desempeño del Ing. Félix Raúl Ayala Godoy como gerente técnico de los contratos adjudicados de Instituciones Oficiales, desde marzo de 2010 hasta diciembre de 2013.

Para ser objeto de adjudicación, según el Pliego de Bases y Condiciones, el puntaje total no podrá ser inferior a 60 (sesenta) puntos.

En base al análisis anterior, la **Ing. Maria Victoria Lezcano Ocampo** alcanza un mayor puntaje de calificación que la oferta presentada por el Ing. Félix Raúl Ayala Godoy.

Seguidamente, conforme a los criterios de calificación establecidos en el PBC, se ha procedido a verificar si el Oferente, con la mejor oferta, no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley 2051/03, en base al siguiente análisis:

Documento	Ing. Ma. Victoria Lezcano
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03.	Cumple
Inciso a): Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.	Sin registros
Inciso b): Verificación por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	Se observan datos en el SINARH.*

La Ing. Ma. Victoria Lezcano se desempeñó como:

- Auxiliar en la Cámara de Diputados durante los años 2008 al 2012.

9. Motivos de calificación

Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, *"...la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato..."*, la oferta presentada por la **Ing. Ma. Victoria Lezcano**, cumple satisfactoriamente los requisitos solicitados.

10. Conclusión o recomendación de adjudicación

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 y los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, el Comité de Evaluación recomienda ADJUDICAR el llamado a la **Ing. Ma. Victoria Lezcano,** con un contrato por el monto de Gs. 264.000.000; por ser su oferta conveniente a los intereses institucionales, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, las condiciones legales y contar con la capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos.

Abg. Mónica Chilavert	**Ing. Roberto Ochoa**	**Abg. Humberto Báez**
Asesora Legal	Coordinador	Asesor Legal
Dirección Nacional	Coordinación de Verificación Técnica	Dirección Nacional

Asunción, 07 de febrero de 2017

Señora
ING. MARIA VICTORIA LEZCANO OCAMPO
Presente

En el marco de su oferta presentada para el llamado: **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2017 "CONSULTORÍA INDIVIDUAL PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL VERIFICADOR DE CONTRATOS" ID 322.406**, de manera tal a continuar con el proceso de evaluación, haciendo uso de las facultades previstas en el Art. 59 *"Disconformidades, errores y omisiones"* del Decreto N° 21909/03, se solicita:

- Dentro del Currículo presentado con su oferta se detallan trabajos de fiscalización de obras realizados con el sector privado, pero sin la constancia de los mismos. Se solicita la remisión de dicha constancia en un plazo no mayor a un día hábil.

La documentación solicitada deberá presentarse en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, hasta las 14:30 hs del día MIERCOLES 08 DE FEBRERO DE 2017, con una nota dirigida al Comité Evaluación de Ofertas la cual deberá ser entregada en Mesa de Entrada de esta Dirección Nacional. Ante cualquier duda, contactar con la Abg. Leila Petersen, a la dirección de correo [illegible].

Sin otro particular, me despido atentamente.

Abg. Leila Petersen
Secretaria
Comité De Evaluación de Ofertas

Abg. Mónica M. Chilavert T.
Asesora Técnica y Legal
DNCP

Abg. Juan Humberto Báez Infante
Asesor Técnico - Legal
DNCP

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

Recibí
Maria Victoria Lezcano
07/02/2017 10:00hs

Asunción 07 de febrero de 2017.

Señores: Comité de Evaluación de Ofertas

Dirección Nacional de Contrataciones Pública.

Ref.: Licitación por Concurso de Ofertas N°01/2017 "*Consultoría Individual Para La Contratación de Profesional verificador de Contratos*" ID 322.406.

Asunto: Respuesta a su nota de fecha 07/02/2017.

Me dirijo a ustedes a fin de dar respuesta a su nota de referencia. Por favor sírvase los documentos respaldatorios solicitados.

Remito copias de Constancias donde se detallan los trabajos realizados.

Sin otro particular, me despido atentamente

Ing. Maria Victoria Lezcano Ocampo

C.I 5.091.378

Abg. Mónica M. Chilavert T.
Asesora Técnica y Legal
DNCP

00001093
FEB 2017
03-

José Gabriel Sandoval Pereira
Mesa de Entrada
D.N.C.P.

1035

Abg. Juan Humberto Báez Infante
Asesor Técnico - Legal
DNCP

Ing. Roberto Ocampo
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

2